



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 19 AGO. 2025

VISTO el Expediente MS-E-26191-2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de insumos destinados al Servicio de Laboratorio y Enfermería del Centro Provincial de Salud Infanto Juvenil, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia.

Que a orden 127 obra Resolución S.G.A. N° 660/25 mediante la cual se aprobó el procedimiento y adjudicó la Contratación Directa N° 128/25 - 525, a las firmas MG PHARMACORP S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70818609-7, BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70765329-5, SAWKO ILIANA CONSTANZA, C.U.I.T. N° 27-22325872-2, ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO, C.U.I.T. N° 20-12284563-0, DISTRIBUIDORA AUSTRAL DE INSUMOS MEDICOS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71235581-2 y GRUPO HABIB S.R.L., C.U.I.T. N° 33-70884079-9, por la suma total de PESOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y OCHO CON 43/100 (\$ 22.698.098,43).

Que en orden 136 obra Orden de Compra N° 343/25 emitida a favor de la firma SAWKO ILIANA CONSTANZA, C.U.I.T. N° 27-22325872-2, renglones N° 13 (Alt. 01), 14 (Alt. 01), 15, 16, 50, 51 y 52, por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 3.568.000,00), debidamente suscripta.

Que en orden 165 obra Nota presentada por la firma antes mencionada mediante la cual solicitan la rescisión de diez (10) unidades del renglón N° 50 de la Orden de Compra N° 343/25 en virtud de encontrarse interrumpida la fabricación del producto.

Que en orden 168 obra intervención del área requirente mediante la cual informan que aceptan la rescisión solicitada y tramitarán la adquisición de los bienes correspondientes por cuerda separada.

Que en orden 177 obra Dictamen D.G.A.J.S. - M.S. N° 1383/25 mediante el cual indican que no existe óbice para proceder al dictado del acto administrativo que resuelva la rescisión parcial de la Orden de Compra N° 343/25, respecto al renglón N° 50, de conformidad a lo prescripto por el artículo 34°, punto 103 del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por los Decretos Provinciales N° 188/23 sus modificatorios y complementarios, N° 3154/23 sus modificatorios y complementarios y N° 3083/24.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la rescisión parcial de la Orden de Compra N° 343/25, emitida a favor de la firma SAWKO ILIANA CONSTANZA, C.U.I.T. N° 27-22325872-2, diez (10) unidades del renglón N° 50, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 35.000,00), conforme a lo prescripto por el artículo 34°, punto 103 del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11.

ARTÍCULO 2°.- Realizar los ajustes presupuestarios correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a los interesados, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.G.A. N°

000843

/25.

M.S.

EL SECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Walter GARDENAS ALVARO
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

G.P. SASSAROLI CHOPA, Gaston E.
Secretario de Gestion
Administrativa
Ministerio de Salud